

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE PATENTES COMERCIALES

Nº2343

RESOLUCIÓN Nº	/2015
AUTORIZA PERMISO DEFINITI	VO A CONTRIBUYENTE QUE
00 ADD 20	15

RECOLETA, JULY ABK. ZUIJ

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº20192 de Fecha 16 de Abril del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de Abril del 2015, Certificado nº 1860/828/14 de fecha 17 de Noviembre del 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

DARDIGNAC Nº 245

NOMBRE

IMPORTADORA OKKEY LIMITADA

RUT.

76.273.243-2

**GIRO** 

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

**ROL SII** 

271-013

**UNIDAD VECINAL** 

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRES. IMPORTADORA OKKEY LÍMITADA, RUT.: 76.273.243-2, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

EIGUEROA RAMIR

ATENCION AL CONTRIBUTENTE

HNM/PFR/MM/esa 29/04/2015

DAD

MUNICIPAL

CHIL